



**PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE
BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES
ADMINISTRACION 2021-2024**

Objetivo:

El presente ordenamiento tiene como objetivo brindar una atención adecuada y de calidad siendo empáticos y demostrando la calidad humana, de orientar con calidez para fortalecer la confianza y credibilidad a los adultos mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables además., para dar seguimiento y solución a las necesidades propias del ciudadano así como apoyar en la inscripción a los programas sociales como son federales , estatales y municipales que se presenten en este departamento como: empadronamiento y llenado de solicitudes para poder ser uno de nuestros beneficiarios.

Dentro de nuestras actividades a realizar esta lo siguiente

- ✓ Dar atención al ciudadano que requiera nuestros servicios y apoyo.
- ✓ Realizar el trámite de inscripción a programas ya sea federal, estatal, o municipal.
- ✓ Realizar el llenado de formatos para dicho programas antes mencionados.
- ✓ Expedición de tarjetas a personas con discapacidad.
- ✓ Dar seguimiento a los programas ya establecidos
- ✓ Empadronamiento de personas adultos mayores y registro.
- ✓ Asesoría a los adultos para el requerimiento de Pensión del Bienestar que brinda el gobierno federal.
- ✓ Dar asesoría a personas con discapacidad para que sean acreedores a la pensión por Discapacidad Permanente.
- ✓ Jornada de Salud por una vejez digna.
- ✓ Cursos talleres en delegaciones para adultos mayores
- ✓ Difundir la invitación a la celebración del adulto mayor en coordinación de Dif.
- ✓ Celebración de Discapacidad para personas en estas condición en coordinación con CAM y USAER
- ✓ Concurso de baile (diversos ritmos) para adultos mayores.
- ✓ Concurso de Voces de la tercera edad para adultos mayores
- ✓ Concurso de talentos

Bienestar incluyente para todas y todos

- ✓ Feria del adulto mayor (podología, electrocardiogramas, charlas motivacionales juegos de mesa, Ejercicios de estiramientos, peso y talla.
- ✓ Pasarela de catrinas.

A continuación se mencionan

Actividad para personas en estas condiciones de Discapacidad en coordinación con CAM. CENTRO DE ATENCION MULTIPLE.

Se tiene planeada esta actividad en la fecha al 03 de diciembre por ser el día de las personas con discapacidad 2023 en relación a las personas con discapacidad en llevar a cabo una serie de actividades que motiven a los niños que se encuentren cursando en la escuela especial CAM y a personas con esta misma condición que tengan la voluntad de participar. De la misma manera estar en contacto con el personal directivo y administrativo de esta institución especial CAM. Se programaran actividades donde los alumnos puedan participar y desarrollar sus capacidades, así como a la población estudiantil de los diversas instituciones educativas públicas, como invitados para que en lo sucesivo nos apoye el personal directivo con el alumnado.

Desarrollo de las actividades propuestas en este plan Anual

Jornada de salud par una vejez digna.

Se requiere el apoyo de la secretaria de salud, Del centro de Salud Urbano, Además de convenios para el Cusur en médicos pasantes y practicantes del municipio y de la región Cd. guzmán conjuntamente con el equipo de enfermería general y odontología. Para brindar a los adultos mayores de Cabecera Municipal la atención de salud para ver su estado en cuanto a salud se requiere y sus delegaciones la atención de: toma de signos vitales, toma de glucosa, aplicación de fluoruro y cepillado de dientes.

Para equipar este servicio se necesitara: tablonas, sillas, toldos, espacio, papelería, insumos para la toma de muestras aplicadas y un recipiente para depositar los de desechos. En el departamento de Bienestar Adultos Mayores y grupos vulnerables ya se cuenta con báscula, glucómetro, estetoscopio, detector de temperatura, tiras para muestra de glucosa, oxímetro..

Todo esto se tiene planeado en el mes de marzo y abril 2023

Diversos Cursos en delegación y cabecera municipal para adultos mayores.

Se planea esta actividad para poner en alto las habilidades de los adultos mayores en la delegación del municipio, como es , san Juan Espanática, quienes elaboraran manualidades de artesanías, pintura en servilletas y bordado en listón, Se necesita para este curso coordinar con el encargado de delegaciones y delegado equipamiento de Lugar:, mesas, sillas ,por parte de la delegación. Se planea en un horario de 10:00am a 12:00pm con el compromiso y la voluntad de un día a la semana en la delegación para la presentación del

resultado del trabajo elaborado Dando inicio en el mes de junio- julio con una duración de 2 meses

Concurso de baile (Diversos Ritmos) para adultos mayores.

Para esta actividad se tiene considerado la participación de adultos mayores en parejas considerando el movimiento y destreza, vestuario en esta actividad. Se llevara cabo en el auditorio Flavio Romero de Velasco con un horario de 10:00am a 12:00pm.. Con una duración de solo un día en el mes de octubre

Así que se dará gratificación al primer-segundo y tercer lugar.

Concurso de Voces de la tercera edad para adultos mayores.

Consideramos esta actividad como participación de los adultos mayores hombres y mujeres

Que tengan la facilidad y habilidad de expresar por medio de su voz sus conocimientos en canto .Se calificara entonación, vibrato, presentación, destreza y vestuario..

Para esta presentación se tiene considerado en un lapso de 4 semanas siendo 3 de presentación y la última semana de termino será de premiación como primer lugar una gratificación de \$ 2000.00 pesos, segundo lugar \$1000.00 y tercer lugar \$500.00.Ademas de un reconocimiento por su valiosa participación también como espacio considerado el Flavio Romero de Velasco, con un horario de 5:00pm dando inicio. Participación de maestros 4 elementos de música en canto como jurado calificador quien valorara el desempeño de los participantes.

Requerimiento de maestros de la escuela de música o del municipio para esta actividad, además de parte de la administración una bocina y micrófono para la interpretación de los participantes.

Proyecto de reforestación en el municipio Y Delegaciones.

Se tiene programada esta actividad para personas adultos mayores en reforestación para el municipio en áreas que lo requieran para que tengan los adultos una actividad de participación y se sientan activos para la vida, se trata de solidaridad y socializarse con otros adultos y compartir conocimientos del cuidado de las plantas. En coordinación con el departamento de ecología para que nos haga de su conocimiento de las áreas posibles a reforestar

Se les proporcionara maquinaria para hacer los hoyos y esta será manejada por una persona que tenga la capacidad y control, de la misma, los adultos serán capacitados para realizar la plantación y cuidado de la misma.

Se manejara por grupos de adultos para que sean responsables en el cuidado del área ya reforestada así como regarla en tiempos de sequía y cuidar las plagas y bichos que dañen esta planta..

PLAN DE DIFUSION Y CONOCIMIENTO

Bienestar incluyente para todas y todos

Para que la población y las personas estén enteradas de este y otras actividades que la administración municipal en turno presente tiene considerado como medio de difusión: lanzamiento de convocatorias, por el personal de oficina cargo del departamento de Bienestar de Adulto Mayor y Grupos Vulnerables por medio de perifoneo y redes sociales y por medio del camión de la basura quien informa por medio de avisos, a través del encargado de la jefatura en delegaciones.

FINALIDAD DE LAS ACTIVIDADES

Todas estas actividades que se llevarán a cabo en el departamento de Bienestar Adulto Mayor y Grupos Vulnerables, tiene como finalidad poner en movimiento las aptitudes, los conocimientos, la habilidad y destreza del adulto mayor, de manera que pueda aportar sus conocimientos a la sociedad en general y hacer un cambio de experiencias con otros adultos que den a conocer sus conocimientos adquiridos durante su lapso de vida.

“SABER ENVEJECER ES LA MAYOR DE LAS SABIDURIAS Y UNO DE LOS MAS DIFICILES CAPITULOS DEL ARTE DE VIVIR”

#LadisapacidadnoesunlimiteesunReto

#PORQUENUNCADEJAMOS DEAPRENDER

LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 2º.- Los objetivos específicos de este ordenamiento son los siguientes:

- I. Reconocer los derechos de los adultos mayores y los medios para su ejercicio;
- II. Promover acciones de salud, recreación y participación socioeconómica, con el fin de lograr Una mejor calidad de vida en los adultos mayores;
- III. Establecer las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en cuanto a atención, Promoción y apoyo a los adultos mayores;
- IV. Propiciar en la sociedad en general, una cultura de conocimiento, respeto y aprecio por los Adultos mayores; y
- V. Propiciar la igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad.

Artículo 3º.- La vigilancia y aplicación de esta ley estará a cargo de:

- I. El Poder Ejecutivo, por conducto de las secretarías, organismos y dependencias de la

Bienestar incluyente para todas y todos

II.- Administración pública estatal en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones;

III.- Así como los organismos públicos descentralizados y el Sistema Estatal para el Desarrollo

Integral de la Familia del Estado de Jalisco; de colaboración entre sí y con las instancias federales, estatales y municipales para lograr los

Objetivos de esta ley;

IV. El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

Artículo 4º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Adultos mayores: aquel hombre o mujer que tenga sesenta años o más de edad;

II. Asistencia social: es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las

Circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la

Protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o

Desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a la familia, incidiendo en la

Satisfacción de las necesidades integrales del adulto mayor;

III. Autoridades: las dependencias y entidades que forman parte de la administración pública

Estatal y municipal;

IV. Familia del adulto mayor: aquel vínculo o relación interpersonal cuya sujeción está basada

En los lazos consanguíneos o filiales que se hayan generado entre sí, durante el transcurso del Tiempo;

V. Instituto: el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor;

VI. Junta de Gobierno: la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor; VII. Presidente: la persona que preside la Junta de Gobierno;

VIII. Gerontología: es el estudio integral del envejecimiento y de la vejez, sus causas, efectos y

Consecuencia en el ser humano;

IX. Integración económica y social: el conjunto de acciones que realizan las dependencias y

Entidades de la administración pública del Gobierno del Estado y de los municipios y la **Bienestar incluyente para todas y todos**

Sociedad organizada, encaminadas al desarrollo y aumento de la capacidad económica y

Productiva de los adultos mayores dentro de su desarrollo integral;

X. Instituciones sociales: las fundaciones, asociaciones, organismos o instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores;

XI. Ley: la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor;

XII. Procuraduría: Procuraduría Social a la que se refiere el artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Jalisco

XIII. Director General: la persona física sobre la que recae la titularidad del Instituto Jalisciense

Del Adulto Mayor, sin distinción de género;

XIV. Secretario Técnico: la persona física, sin distinción de género, sobre la que recae la

Titularidad de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno;

XV. Geriátrica: especialidad médica dedicada al estudio, prevención, diagnóstico, tratamiento y

Rehabilitación de las enfermedades propias de las personas adultas mayores;

XVI. Servicio de calidad: conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de

Satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales;

XVII. Atención integral: satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas,

Emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas y productivas de los adultos mayores.

Para facilitar una vejez plena y sana, se consideran sus hábitos, capacidades funcionales, usos

y costumbres y preferencias; y **XVIII.** Barreras arquitectónicas: son todos aquellos obstáculos que pudieran dificultar,

Entorpecer o impedir a los adultos mayores su libre desplazamiento en lugares públicos,

Exteriores e interiores.

Bienestar incluyente para todas y todos

TÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS Y DERECHOS CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 5º.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

- I. Autonomía y autorrealización:** todas las acciones que se realicen en beneficio de los adultos Mayores estarán orientadas a fortalecer su autosuficiencia, su capacidad de decisión y su Desarrollo integral;
- II. Integración:** la inserción de los adultos mayores en todos los órdenes de la vida pública;
- III. Equidad:** es el trato justo en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores Necesarios para el bienestar y desarrollo de los adultos mayores, sin distinción por sexo, Situación económica, etnia, fenotipo, credo o cualquier otra circunstancia;
- IV. Corresponsabilidad:** la concurrencia y responsabilidad compartida del individuo, las familias y los sectores público y social para el cumplimiento del objeto de esta ley;
- V. Atención diferenciada:** aquella que obliga a las autoridades del Gobierno del Estado y de los Municipios a implementar programas acordes con las diferentes etapas, características y Circunstancias de los adultos mayores;
- VI. Atención preferente:** es aquella que obliga a la familia, así como a los sectores público y Social a implementar valores y acciones preferentes en beneficio de los adultos mayores en Igualdad de circunstancias frente a otras personas y de acuerdo con las condiciones que se Presenten; y
- VII. Participación:** la inserción de los adultos mayores en todos los órdenes de la vida pública ***Bienestar incluyente para todas y todos***

En los ámbitos que sean de su interés serán consultados y tomados en cuenta; así mismo se Promoverá su presencia e intervención.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS

Artículo 6º.- La presente Ley reconoce como derechos de los adultos mayores, Independientemente de los señalados en otros ordenamientos legales, los siguientes:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a) El respeto de sus derechos humanos estipulados por los organismos correspondientes

Nacionales e internacionales, mediante los tratados y convenciones internacionales;

b) A no ser objeto de discriminación alguna, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción;

c) Gozar, en igualdad de circunstancias, de oportunidades para mejorar sus capacidades, con el propósito de que ello facilite el ejercicio de sus derechos, respetando su heterogeneidad;

d) A una vida con calidad, libre y sin violencia o maltrato físico o mental, con la finalidad de Asegurarle respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual;

e) A la protección contra toda forma de explotación, del aislamiento y la marginación; f) A recibir protección por parte de la familia y la sociedad, así como de las instituciones

Estatales y Municipales;

g) A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y Requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos, entre estos el de elegir su lugar de Residencia, preferentemente cerca de sus familiares, hasta el último momento de su existencia;

h) A contar con espacios libres de barreras arquitectónicas, para el fácil acceso y Desplazamiento;

Bienestar incluyente para todas y todos

- i)** A recibir un trato preferencial, digno y apropiado en relación con prestaciones y servicios en Cualquier procedimiento que desahoguen ante las autoridades municipales y estatales;
- j)** A recibir representación, asesoría y asistencia jurídica en forma gratuita cuando no tengan los medios necesarios para hacerlo, ya sea en los procedimientos administrativos o judiciales en la materia en que sean parte y por los organismos o autoridades competentes, según sea el caso; y
- k)** A recibir la atención adecuada por las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general, para no ser discriminados por su edad, raza, color o condición social. IV. De la asistencia social:
 - a)** A ser beneficiarios de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de Riesgo, vulnerabilidad, desamparo, desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de Subsistencia;
 - b)** A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus Necesidades; así como de aquellos otros apoyos que les permitan el libre desplazamiento en Espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos y de transporte;
 - c)** A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras Alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo;
 - d)** A decidir libremente el ingreso a una casa hogar o albergue, así como el ejercicio pleno de sus derechos en casos de internamientos involuntarios;
 - e)** A disfrutar de los servicios públicos con perspectiva de género y con calidad y calidez, en Igualdad de circunstancias que cualquier otro ciudadano;
 - f)** A recibir descuentos en servicios públicos, así como en el consumo de bienes y servicios en las negociaciones y organismos afiliados a los programas de apoyo al adulto mayor;
 - g)** A mejorar su nivel de vida y recibir condonaciones de impuestos tanto estatales como Municipales, de acuerdo con lo establecido por las leyes de la materia; h) A estar informados de las condonaciones y descuentos a que tengan derecho; y
 - i)** A gozar de las acciones de turismo social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Promoción Turística del Estado de Jalisco.

Bienestar incluyente para todas y todos

V. De la participación:

- a) A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y Aplicación de las decisiones que afecten directamente a su entorno y bienestar;
- b) A asociarse y conformar organizaciones de adultos mayores para promover su desarrollo e Incidir en las acciones dirigidas a este sector;
- c) A participar en los procesos productivos de educación y capacitación de su comunidad;
- d) A participar en la vida cívica, cultural, deportiva y recreativa de su comunidad;
- e) A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana;
- f) A recibir reconocimientos o distinciones por su labor, trayectoria o aportaciones al estado;
- g) A formar grupos y asociaciones de apoyo mutuo y de participación en la vida social y Comunitaria, que permitan a la sociedad en su conjunto aprovechar su capacidad, experiencia y conocimientos
- h) A contar con instalaciones e infraestructura inmobiliaria; así como con establecimientos Destinados al cuidado, atención, enseñanza y entretenimiento de las personas adultas Mayores.

VI. De los principios jurídicos:

- a) Al disfrute pleno de sus derechos, con perspectiva de género y sin discriminación ni Distinción alguna, sea cual fuere su condición personal;
- b) A recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos judiciales en que intervengan bajo Cualquier carácter;
- c) A contar con asesoría jurídica gratuita por parte de las instituciones del Estado y de los municipios, así como con un representante legal cuando sea necesario; especialmente en la Protección de su patrimonio personal y familiar; y
- d) Decidir, con capacidad de ejercicio, sobre la tutela de su persona y bienes.

VII. A la educación y la información:

- a) A recibir educación de conformidad con lo establecido en artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) A que las instituciones educativas, públicas y privadas estatales y municipales promuevan la inclusión en sus planes y programas de estudios de los adultos mayores, abonando a su

Bienestar inuyente para todas y todos

Capacitación y desarrollo.

- c) Recibir información sobre las instituciones públicas cuya función es la de implementar Programas para su atención integral y para la proyección de un plan de vida a futuro con Calidad y productividad, y
- d) A recibir de parte de las instituciones públicas correspondientes, la capacitación necesaria En el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación

MA. DEL ROSARIO LOPEZ GARCIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR Y GRUPOS
VULNERABLES.

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024
CIUDAD TUXPAN JALISCO.

Bienestar incluyente para todas y todos